

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**5217** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se anuncia el otorgamiento de una concesión administrativa a la empresa OCIBAR S.A., para la gestión de puestos de amarre y locales comerciales en Botafoch, en el Puerto de Eivissa (E.M.762.1).*

Con fecha de 30 de diciembre de 2022, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, en el ejercicio de las facultades previstas en el punto g) del apartado 2 del artículo 31 y del punto n) del apartado 5 del artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, así como de la delegación acordada en sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares de fecha 27 de julio de 2022, acordó el otorgamiento de una concesión administrativa a favor de la empresa OCIBAR, S.A., con NIF A-58.838.434, para la gestión de puestos de amarre y locales comerciales en Botafoch, en el Puerto de Eivissa (E.M.762.1).

Objeto de la concesión: la prestación de los siguientes servicios comerciales.

1. Gestión del servicio de amarre a embarcaciones de recreo.
2. Puesta a disposición de terceros de locales comerciales.
3. Puesta a disposición de terceros de superficies descubiertas.
4. Suministro de combustibles.
5. Suministro de agua, energía eléctrica, telefonía y transmisión de datos.
6. Servicios relacionados con la reparación de embarcaciones (Zona de varadero).
  - 6.1. Izada y botadura de embarcaciones. Incluye el traslado desde la zona de izado al depósito o desde el depósito hasta la zona de botadura.
  - 6.2. Depósito, vigilancia y custodia de embarcaciones en tierra para su reparación, incluida la colocación de los correspondientes elementos de sujeción de conformidad con el plano adjunto. Incluye la aportación de la mano de obra, materiales y medios para el correcto depósito de la embarcación, así como el apuntalamiento, y operación inversa en condiciones de seguridad, incluyendo el servicio de limpieza de bajos y tratamiento desincrustante.
  - 6.3. Recogida selectiva de basuras y residuos.

Superficie: Un total de 97.706 m<sup>2</sup> en la zona de Botafoch en el puerto de Eivissa. El total de superficie se corresponde con 43.279 m<sup>2</sup> de superficie de tierra sobre la que se levantan una serie de edificaciones destinadas a usos comerciales y 54.427 m<sup>2</sup> de espejo de agua.

Plazo: dieciocho (18) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del otorgamiento de la concesión. Si al finalizar dicho plazo, no hubiera sido elegida la solución más ventajosa a través de convocatoria del concurso correspondiente para el otorgamiento de la concesión de estos espacios

portuarios, la concesión podrá ser ampliada, a solicitud del concesionario (con un mes de antelación a su finalización), hasta el momento en que se produzca la elección de la solución más ventajosa de dicho procedimiento, y en todo caso por un máximo de nueve (9) meses más. Es decir, el plazo total de la concesión no podrá superar los veintisiete (27) meses.

Tasas:

- Tasa de ocupación: 2.432.378,32 €/año. (Esta cantidad no incluye el I.V.A.)

Mejora de la Tasa de ocupación: 5.510.747,63 €/año. (Esta cantidad no incluye el I.V.A.).

- Tasa de actividad:

- Del Concesionario: la base imponible se aplica sobre el volumen de negocio desarrollado en el ámbito espacial de la presente concesión, con un tipo de gravamen, fijado dentro de los límites establecidos, del 4%. Con el fin de garantizar una explotación razonable del dominio público otorgado, se fija un volumen mínimo de facturación anual, que se corresponde con una tasa de actividad mínima que se establece en 600.000 €/año, a partir de la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la concesión. (Esta cantidad no incluye el I.V.A.).

- De los espacios de hostelería y varadero: Las empresas que desarrollen su actividad en estos espacios, por haber formalizado un contrato para su ocupación con el autorizado y haber sido autorizadas previamente por la Autoridad Portuaria para el ejercicio de su actividad, dándose de alta en el correspondiente censo de actividades, estarán sujetas al abono de una tasa por su actividad, siendo la base imponible su volumen de negocio y el tipo de gravamen que aplique el 2%.

Mejora de la tasa de actividad: 1.774.252,37 €/año. (Esta cantidad no incluye el I.V.A.).

Palma, 13 de febrero de 2023.- El Presidente, D. Jaume Colom Adrover.

ID: A230005765-1